

CONSTANCIA: 12-08-2021. Informo al señor Juez que el término de traslado de excepciones ha precluido. A despacho para señalar fecha para audiencia.



MA CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 2154

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MONICA LUCÍA CARDONA AGUIRRE

DEMANDADA: MARÍA DEL SOCORRO VALENCIA – OTRA

170014003002-2019-00631-00

Para la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P (remisión hecha por el art. 392 del C.G.P) Se dispone señalar fecha y hora de la siguiente manera:

- 1) Señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia, el día 2 de noviembre de 2021 hora 3pm.**

La audiencia se realizará por Microsoft Teams:

<https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software>

y el vínculo se enviará al correo electrónico de los apoderados, o partes, 5 minutos antes de la audiencia. Para lo cual deberán previamente tener en sus computadores o celulares la aplicación y conocer su uso. Los abogados tienen la carga de compartir el vínculo con la parte que representan y los testigos, si es del caso.

- 2) Prevenir a las partes para que personalmente concurren con o sin apoderado.
- 3) Se advierte a las partes las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia, previstas en los numerales 2º,3º,4º del artículo 101 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL:

Téngase como prueba documental aportada por la parte demandante
Poder,
Letra de cambio LC-2114567673 por \$ 6.000.000

INTERROGATORIO A LAS PARTES

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

DOCUMENTAL:

Prueba trasladada, Oficiar al JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, a fin de enviar el proceso digital radicado 2019-00771.

INTERROGATORIO:

El que absolverá la demandante MONICA LUCÍA CARDONA AGUIRRE.

Toda vez que faltan actuaciones por realizar, se dispone prorrogar la instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

JUEZ
OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
LA CIUDAD
CORREO: cmpal06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

ENVÍO EXPEDIENTE DIGITAL

Oficio 1126

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MONICA LUCÍA CARDONA AGUIRRE
DEMANDADA: MARÍA DEL SOCORRO VALENCIA – OTRA
170014003002-2019-00631-00

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se Dispuso lo siguiente:

Decretar como prueba trasladada, solicitada por la parte demandada, oficiar al JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, a fin de enviar el proceso digital radicado 2019-00771. Dicha prueba se requiere a fin de ser incorporada al proceso del asunto, para ser tenida en cuenta en la audiencia de conciliación que se realizará pronto.

Al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria